

BANCO DE GUATEMALA

ACUERDO DE GERENCIA GENERAL NÚMERO 89-2016

LA GERENCIA GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA

CONSIDERANDO: Que el Manual de Instrucciones Contables del Banco de Guatemala, así como los instructivos y manuales contables anexos al mismo, fueron aprobados en Acuerdo de Gerencia General Número 74-2015 del 30 de diciembre de 2015, habiendo cobrado vigencia a partir del 1 de enero de 2016;

CONSIDERANDO: Que es necesario que los eventos contables relacionados con las operaciones de contratos a futuro, contempladas en la Política de Inversiones de las Reservas Monetarias Internacionales del Banco de Guatemala, aprobada por la Junta Monetaria en resolución JM-68-2011, modificada en resolución JM-70-2014 del 10 de septiembre de 2014, sean incluidas en el Manual de Instrucciones Contables del Banco de Guatemala;

CONSIDERANDO: Que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) no hacen mención acerca del tratamiento que se le debe dar a los contratos a futuros en lo que se refiere al método de valuación de inventarios; sin embargo, establecen que en ausencia de una NIIF específica a una transacción, la gerencia deberá usar su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable, a fin de suministrar información relevante para las necesidades de toma de decisiones y reflejar la esencia económica de las transacciones, para ello deberá tomar en cuenta los criterios de reconocimiento y medición establecidos para los activos;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las mejores prácticas internacionales, así como las consultas realizadas al custodio global, al Banco Mundial y a Credit Suisse se estableció que el método contable de valuación más adecuado para las inversiones en futuros es el de Primera Entrada Primera Salida (PEPS), derivado de lo cual se hace necesario incluir ese método en el Manual de Instrucciones Contables del Banco de Guatemala;

CONSIDERANDO: Que por la importancia que reviste la modificación del Manual de Instrucciones Contables del Banco de Guatemala, se hizo la consulta a la Auditoría Interna del Banco de Guatemala,

dependencia que comparte la recomendación de realizar la modificación a la que se ha hecho referencia.

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 11, 31 y 34, incisos b) y m), de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, así como el memorándum del Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos DCSP-03-2016, del 14 de diciembre de 2016,


ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar que para las operaciones de futuros se utilice el método de costeo de inventarios denominado Primera Entrada Primera Salida (PEPS).

SEGUNDO: Aprobar, conforme anexo al presente acuerdo, la modificación a la política contable número 8 "Inversiones", contenida en el Manual de Instrucciones Contables del Banco de Guatemala aprobado en Acuerdo de Gerencia General Número 74-2015, del 30 de diciembre de 2015.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del uno de enero de dos mil diecisiete.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.


Antonieta Gutierrez
Gerente General